



RESOLUCION DIRECTORAL N° 244-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 15 de julio 2015.

VISTO:

El expediente administrativo N° 885-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por Eulogio Retamozo Saez, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua, ubicado en el distrito Pichanaki, provincia Chanchamayo y región Junín; y.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 85.1 del Artículo 85° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, "La Licencia de Uso de Agua se otorga al titular de la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica en campo de que las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada".

Que, conforme lo establece el Artículo 191° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, mediante documento de fecha 07.07.2014, presentado por Eulogio Retamozo Saez, solicita Regularización de Licencia de Uso de Agua, para el proyecto "Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrarios".

Que, mediante Carta N° 153-2014-ANA-ALA-PERENE de fecha 13.08.2014, la Administración Local de Agua de Perene realizó observaciones al expediente presentado por Eulogio Retamozo Saez, las mismas que fueron notificadas mediante Carta N° 153-2014-ANA-ALA-PERENE de fecha 13.08.2014.

Que, mediante Oficio N° 655-2015-ANA-AAA.IX-U/ALA-PERENE de fecha 30.06.2015, la Administración Local de Agua de Perene, remite a la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali el expediente administrativo, donde Eulogio Retamozo Saez, solicita Regularización de Licencia de Uso de Agua, con fines Agrarios, sin que a la fecha haya levantado las observaciones al mismo; en tal sentido, se recomienda se declare el archivamiento del procedimiento administrativo invocado, a razón de que el administrado no ha cumplido con levantar las observaciones realizadas mediante Carta N° 153-2014-ANA-ALA-PERENE de fecha 13.08.2014.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 244-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Que, la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, ha realizado una exhaustiva revisión al expediente administrativo de Regularización de Licencia de Uso de Agua y es de opinión en recomendar el archivamiento del procedimiento administrativo solicitado por el administrado Eulogio Retamozo Saez, en base a la institución jurídica de abandono, como así lo establece la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General en su Artículo 191 señala, que los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.



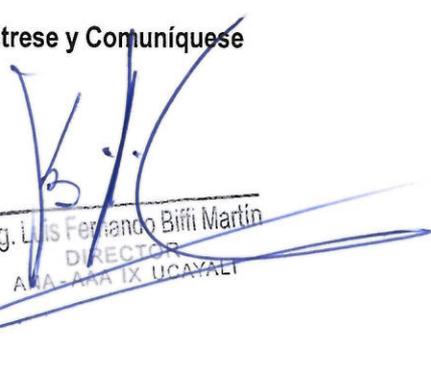
Que, estando a lo solicitado por la Administración Local de Agua Perene mediante Oficio N° 655-2015-ANA-AAA.IX-U/ALA-PERENE y lo opinado por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de la AAA – IX Ucayali según el Informe Legal N° 275-2015-ANA-AAA.IX-U/SDUAJ-PAOF, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX UCAYALI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO, el Procedimiento Administrativo de Regularización de Licencia de Uso de Agua, con fines Agrarios, solicitado por Eulogio Retamozo Saez, por los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral al administrado Eulogio Retamozo Saez, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese


Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR
ANA-AAA IX UCAYALI